



Patricio Peña R.
Mario Larrea A.

NOBOA, PEÑA, LARREA, & TORRES
ABOGADOS - ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Olaya
Abogados - Peru

Asociados con Lex Investments & Services

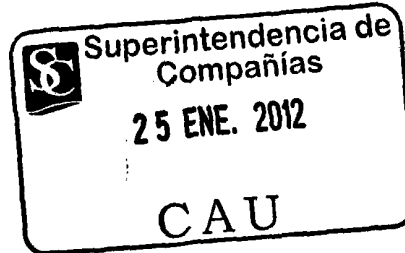
Abogados - Costa Rica

Maria Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Mielles
Sebastian Cortez
Omar Herrera
Alvaro Polit
Gabriel Solis

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo Torres B.

Paula Subia
Mariana Salas
Andrea Peña
Francisco Nickel
Karin Secaira
Hugo Herrera
Andrea Pacheco
Gabriela Noboa
Ernesto Weissón
Rafael Pastor
Patricia Marchán
Andrés Chong Qui

ESCANEAR



Quito, 25 de Enero del 2012

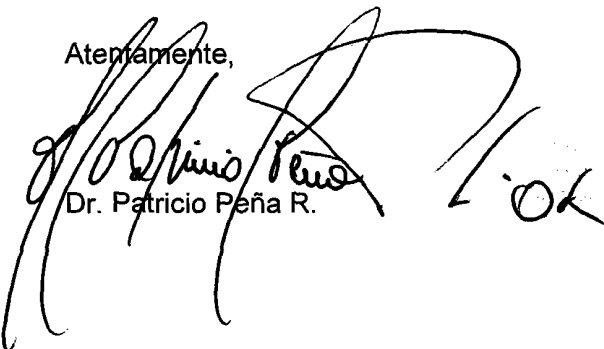
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones.

Por medio de la presente adjunto la primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía PATRICIO PEÑA R. & ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, a fin de que se proceda con la actualización del referido acto societario.

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atemperamente,


Dr. Patricio Peña R.

Ing.rado al sistema
26/01/2012
JK



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE (229)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Otorgada Por:

PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO

Y

ANDREA MARIA TAUBER FABRA

A favor de:

MARÍA DEL ROCIO AGUILAR CALDERON

Cuantía (USD 3.000,00)

Dí copias



PRT

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes, nueve de Enero del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte, los señores cónyuges Pablo Guillermo Peña Romero y Andrea María Tauber Fabra, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y por otra parte, la señora María Del Rocío Aguilar Calderón, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora María Del Rocío Aguilar Calderón de nacionalidad Costarricense, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, plenamente capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a las minutas que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) Los señores conyugues Pablo Guillermo Peña Romero y Andrea María Tauber Fabra por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quien en lo posterior y para los efectos del presente instrumento se los denominará simplemente como los "CEDENTES"; b) La señora María Del Rocío Aguilar Calderón, por sus propios y personales derechos, en virtud de la disolución de sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, a quien en lo posterior y para los efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como la "CESIONARIA".- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto Uno.- La compañía Patricio Peña R. y Asociados Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada el dos de Abril del dos mil uno por el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinticinco de Abril del dos mil uno.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN



NOTARIA
TERCERA

DE PARTICIPACIONES: En virtud de la autorización unánime

otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA., según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta a la presente, se realiza la Cesión de Participaciones de conformidad con el siguiente detalle: *****

Cedente	Nº de Participaciones que cede	Valor Unitario de Participaciones \$ USD	Cesionario
Pablo Guillermo Peña Romero	3000	USD. \$ 1,00	Maria Del Rocío Aguilar Calderon

Por lo tanto, el Capital Social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

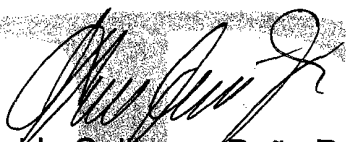
Socio	No. Participaciones en el Capital Social	Valor de Participaciones USD.
Orlando Patricio Peña Romero	6900	6900
María Alejandra Peña Aguilar	50	50
María Cristina Peña Aguilar	50	50
María Del Rocío Aguilar Calderon	3000	3000
TOTAL	10.000	10.000

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Cuatro punto Uno.- LOS CEDENTES declaran que en virtud de la celebración del presente instrumento, ceden a favor de la CESIONARIA sus participaciones con todos los derechos y obligaciones que le corresponde en su calidad de socio, es decir, los CEDENTES ceden a favor de la CESIONARIA la totalidad de los derechos patrimoniales que le podría corresponder, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones a favor de la CESIONARIA, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos y sin que exista lugar al pago de cualquier contraprestación, derecho o beneficio de cualquier naturaleza por parte de la CESIONARIA a los CEDENTES.- Cuatro punto dos.- LOS CEDENTES y CESIONARIA declaran que se encuentran plenamente conformes con la cesión de participaciones que se efectúa a través del presente instrumento, razón por la cual, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto.- CLÁUSULA QUINTA.- HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha ocho de Diciembre del año dos mil once de la compañía PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- CLÁUSULA SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento

NOTARIA
TERCERA

(firmado) Abogada Diana Verónica Mieres Guevara con
matricula profesional número Diez Mil setenta y cuatro (10074)

Del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales
del caso y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho
y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-


Pablo Guillermo Peña Romero

C.C. 1707269534


Andrea María Tauber Fabra

C.C. 170478885-8


María Del Rocio Aguilar Calderón

C.I. 170718911-2

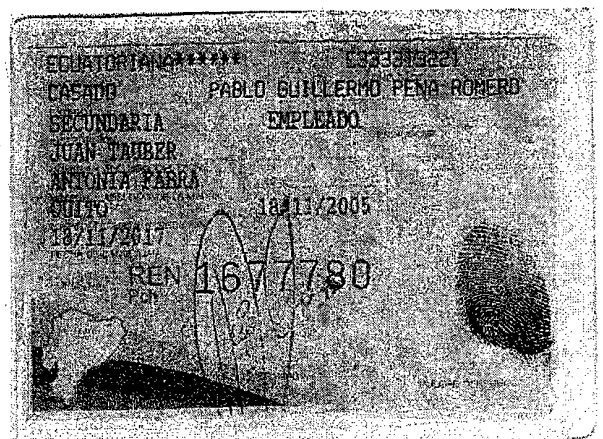
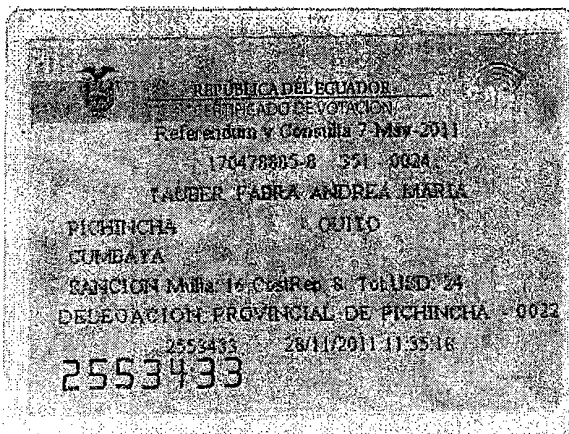
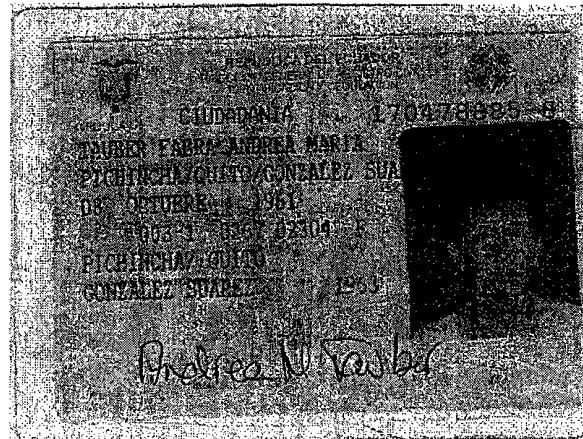
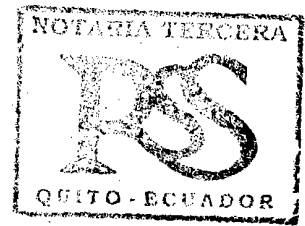
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACIONES
 Matrícula - Consulta 7-May-2011
 1707349534 177-0064
 PENA ROMERO PABLO GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 CAMPEONADO 2008-2009 3-10-10-10 25
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018
 2447880 25/09/2011 11:35:46
2447880

ECUATORIANA ***** F33311122
 CASADO ANDRES MARIA YADIER FABRA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RODRIGO PENA
 AMELIA ROMERO
 QUITO 01/07/2002
 01/07/2014
 PEN 0061894


CIUDADANIA 1707349534
 PENA ROMERO PABLO GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO / LONZALEZ SUAREZ
 20 SEPTIEMBRE 1962
 003-1 0703 01403 M
 PICHINCHA QUITO
 LONZALEZ SUAREZ 1963





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170718-111-2

MARIA DEL ROCIO AGUILAR CALDERON

NOMBRES Y APELLIDOS
MEXICO D.F.

LUGAR DE NACIMIENTO
19 NOVIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. EXT. 10 239 13724 F

TOMO 1 PMS 13724 SEXO F

QUITO PCHA 1980 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



COSTARRICENSE V2343 V3142

NACIONALIDAD IND. DACT

CC. PATRICIO PEÑA

SUPERIOR DEPENDIENTE

EDMUNDO AGUILAR

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUZ CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 8-9-2004

QUITO 8-9-2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0946775

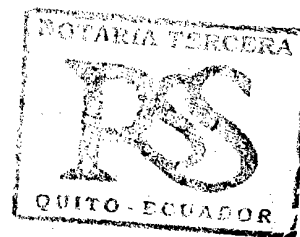
Pch

[Firma]

AFP



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 9 de enero del 2.012



~~DE ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de diciembre del año 2011, siendo las quince horas con treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, con la asistencia de los siguientes socios de la compañía:

Socio	Valor nominal	N° Participaciones
Patricio Peña Romero /	1 USD	6900
Pablo Peña Romero /	1 USD	3000
Ana Cristina Peña Aguilar /	1 USD	50
María Alejandra Peña Aguilar /	1 USD	50
TOTAL		10000

El Sr. Pablo Peña Romero comparece representado por su apoderado, el Dr. Patricio Peña Romero, conforme consta de la copia del poder que se agrega al expediente de esta reunión.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la junta el Dr. Patricio Peña y como secretaria Ad-Hoc la señorita María Alejandra Peña Aguilar. El Presidente solicita a la secretaria que se proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión.

Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

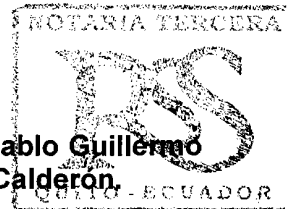
- 1. Aprobación de la conciliación del patrimonio de la compañía bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's.**
- 2. Autorización para la cesión de participaciones del señor Pablo Guillermo Peña Romero a favor de la señora María del Rocío Aguilar Calderón.**

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

- 1. Aprobación de la conciliación del patrimonio de la compañía bajo las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF's.**

Toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien realiza las debidas explicaciones y justificaciones respecto a la necesidad de que la junta apruebe la conciliación del patrimonio bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's a fin de que esta conciliación sea presentada ante el organismo de control, la Superintendencia de Compañías. Los socios conformes con las explicaciones recibidas proceden, por unanimidad, a aprobar por unanimidad la conciliación del patrimonio y autorizan su presentación al órgano de control.

Acto seguido el Presidente dispone que se proceda a conocer el siguiente punto del orden del día:



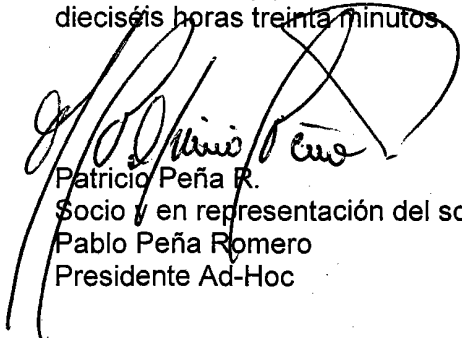
2. Autorización para la cesión de participaciones del señor Pablo Guillermo Peña Romero a favor de la señora María del Rocío Aguilar Calderón.

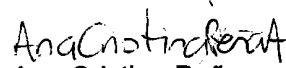
El señor Pablo Peña Romero, por intermedio de su apoderado, el Dr. Patricio Peña Romero, pone en conocimiento de los socios su voluntad de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir tres mil participaciones, a favor de la señora María del Rocío Aguilar Calderón. A continuación la señorita Cristina Peña Aguilar toma la palabra y propone que se eleve a votación la propuesta del señor Pablo Peña la cual es aceptada por unanimidad. Aprobada por unanimidad la cesión de participaciones, el Presidente solicita a la Secretaria que se ponga en conocimiento de los socios la nueva configuración del capital social, de acuerdo al siguiente detalle:

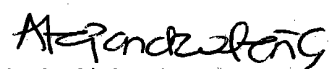
Socios	Capital Actual	Participaciones Individuales
Patricio Peña Romero	6900	6900
Alejandra Peña Aguilar	50	50
Cristina Peña Aguilar	50	50
Rocío Aguilar Calderón	3000	3000
Total	10000	10000

Para mayor constancia los socios aprueban por unanimidad el detalle que antecede.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad y por unanimidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las dieciséis horas treinta minutos.


Patricio Peña R.
Socio y en representación del socio
Pablo Peña Romero
Presidente Ad-Hoc


Ana Cristina Peña
Socia


María Alejandra Peña
Socia / Secretaria Ad-Hoc

Se otor-

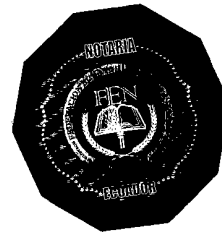
Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Patricio Peña R. y Asociados Cía. Ltda. que otorga el señor Pablo Guillermo Peña Romero y señora, a favor de la señora María del Rocío Aguilar Calderón, sellada y firmada en Quito, a nueve de enero del dos mil doce.



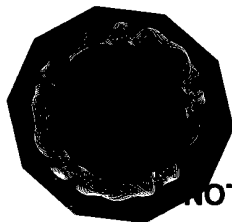
[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

RP -

.. ZON : Con fecha 09 de Enero del 2012, se ha otorgado en la Notaría Tercera de Quito, escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada PATRICIO PEÑA R, Y ASOCIADOS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de 02 de abril del 2001.- Quito, a 17 de enero del año 2012.-



aud
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1505** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de abril del dos mil uno, a fs. 1379, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "**PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, veinticuatro de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

